



## República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

### Resolución firma conjunta

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-00185551- -APN-SAP#IOSFA Contratación del Servicio de Medicina PRE-HOSPITALARIA (Urgencias, Emergencias, Visitas Domiciliarias y Telemedicina), y TRASLADO SANITARIO

---

VISTO el Expediente EX-2023-00185551- -APN-SAP#IOSFA del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas, el Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, su Manual de Procedimientos, y

CONSIDERANDO:

Que por DI-2023-252-APN-D#IOSFA de fecha 16 de agosto de 2023, el Presidente del Directorio del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas autorizó a la Subgerencia de Compras y Contrataciones a realizar el llamado a convocatoria de la Licitación Pública N° 34/2023 para la “Contratación del Servicio de Medicina PRE-HOSPITALARIA (Urgencias, Emergencias, Visitas Domiciliarias y Telemedicina), y TRASLADO SANITARIO Terrestre en el ámbito geográfico de las Delegaciones Provinciales Bahía Blanca y Puerto Belgrano, por un periodo de 12 meses con opción a Prorroga”, aprobando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el Sírvase Cotizar, los Anexos 1 a 6, Especificación Técnica y Apéndice I.

Que en cumplimiento a lo previsto en el Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, la Subgerencia de Compras y Contrataciones realizó la publicación en el Boletín Oficial de la República Argentina (CD-2023-112255671-APN-SCC#IOSFA) mediante ME-2023-99298341-APN-SCC#IOSFA solicitó la difusión en el sitio de Internet del Instituto, cursó las correspondientes invitaciones a proveedores del rubro (ACUDIR S.A, SOCORRO MÉDICO PRIVADO S.A., AGRUPACION DE COLABORACION EMPRESARIA A+V, EMECA S.A, INTERNATIONAL HEALTH SERVICES ARGENTINA S.A, AMBULANCIAS NEW LIFE, FRAP – Ambulancias Privadas, SEM Salud S.A., Paramédicos - Empresa De Ambulancias en Bahía Blanca), e informó del llamado a Mercados Transparentes S.A, Unión Argentina De Proveedores Del Estado, Sociedad Argentina de Emergencias, Federación de Cámaras de Emergencias Médicas, Cámara Mediterránea de Empresas Médicas, Cámara Argentina de Comercio, Cámara de Comercio Bahía Blanca (CD-2023-112261877-APN-SCC#IOSFA).

Que, en razón a diversas consultas efectuadas por la firma Emergencia Sama SA, se emitió la Circular N° 01 “Aclaratoria” (IF-2023-101779014-APN-SCC#IOSFA), la cual fue comunicada a los invitados e interesados, publicada en el Boletín Oficial de la República Argentina y difundida en la página del IOSFA, según CD-2023-112273364-APN-SCC#IOSFA y ME-2023-102398825-APN-SCC#IOSFA

Que con fecha 19 de septiembre de 2023 a las 10:00 horas, se realizó el Acto de Apertura de Oferta, con las propuestas presentadas por la Oferta N° 01 DIGA S.R.L. (CUIT N° 30-66415105-3) y Oferta N° 02 ALERTA S.A. (CUIT N° 30-61079834-5) y mediante ME-2023-110728399-APN-SCC#IOSFA se solicitó a la Gerencia de Sistemas y Tecnología Informática su difusión en la página web del IOSFA.

Que los valores en garantía de mantenimiento de oferta se elevaron a la Subgerencia de Tesorería, para su guarda y custodia, mediante ME-2023-110903132-APN-SCC#IOSFA.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones verificó en la página de la AFIP la inexistencia de deudas con el Estado Nacional por parte de los oferentes, en cumplimiento a lo determinado en la Resolución General AFIP N° 4164.E/2017 e incorporó los certificados del Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales Ley 26.940 "REPSAL" (CD-2023-112306254-APN-SCC#IOSFA).

Que por ACTA-2023-112976730-APN-SCC#IOSFA la Subgerencia de Compras y Contrataciones IOSFA dejó constancia de la situación de los oferentes tanto en el Registro de Proveedores IOSFA (RPROV), como en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO).

Que mediante IF-2023-112422122-APN-SCC#IOSFA la Subgerencia de Compras y Contrataciones incorporó al expediente el Cuadro Comparativo de Ofertas y por ME-2023-112446391-APN-SCC#IOSFA solicitó a la Subgerencia de Sistemas su difusión en la página web del IOSFA.

Que la Subgerencia de Administración de Prestadores remitió el Informe Técnico correspondiente mediante IF-2023-140347339-APN-SAP#IOSFA.

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas emitió el Dictamen de Evaluación N° 92/2023 de fecha 11 de Diciembre del 2023, vinculado como IF-2023-147246290-APN-CEO#IOSFA, recomendando desestimar las ofertas N° 01 DIGA S.R.L. y N° 02 ALERTA S.A., por considerar que las mismas se encuadran en los supuestos de prácticas colusorias definidas en el artículo 7 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA y las causales de desestimación previstas en el artículo 67 puntos c) y d) del Régimen mencionado.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones cumplimentó con lo establecido en el artículo 79 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, efectuando la comunicación correspondiente del Dictamen de Evaluación (CD-2023-150143943-APN-SCC#IOSFA) y solicitando la difusión en la página web del IOSFA por ME-2023-147854266-APN-SCC#IOSFA.

Que la Subgerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete emitiendo el Dictamen Jurídico IF-2024-00092737-APN-SGAJ#IOSFA

Que quienes suscriben tienen las facultades suficientes para dictar el presente acto conforme lo dispuesto en el Artículo 23°, inciso g) del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

Por ello,

EL DIRECTORIO

DEL INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°- Declarar inadmisibles las ofertas presentadas por los oferentes N° 1 DIGA S.R.L. (CUIT N° 30-66415105-3) y N° 2 ALERTA S.A. (CUIT N° 30-61079834-5), por las razones expresadas en el Dictamen de Evaluación

Nº 92/2023, vinculado como IF-2023-147246290-APN-CEO#IOSFA

ARTÍCULO 2º- Declarar fracasada la Licitación Pública Nº 34/2023 por la “Contratación del Servicio de Medicina PRE-HOSPITALARIA (Urgencias, Emergencias, Visitas Domiciliarias y Telemedicina) y TRASLADO SANITARIO Terrestre en el ámbito geográfico de la delegación provincial Bahía Blanca y Puerto Belgrano, por un periodo de 12 meses con opción a Prorroga”, por no contar con ofertas admisibles.

ARTÍCULO 3º- Pase a la Subgerencia de Compras y Contrataciones a los efectos de continuar con los trámites correspondientes.

ARTÍCULO 4º- Comuníquese a las firmas participantes el resultado de lo actuado, conforme a lo establecido en el Artículo 81 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

ARTÍCULO 5º- Notifíquese a la repartición pertinente, publíquese en la carpeta electrónica “Actos Administrativos” y vincúlese al Expediente Electrónico correspondiente.

